INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 07 PERÍODO: 15 DE AGOSTO DE 2024 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CAO-003-2024 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN HOGAR DE PASO EN LA SUBMODALIDAD DE FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAGDALENA DE JESÚS MATEUS CASTRO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 39.688.001 DE BOGOTÁ
FECHA ACTA DE INICIO	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (*INCLUYE VALOR INICIAL , CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES*)	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.468.566,67) M/CTE
No. DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000191 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSION(ES)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Llevar en forma clara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes del Hogar de Paso	Se lleva en forma clara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes del HOGAR DE PASO	ANEXO 1
2. Registrar conforme a los lineamientos técnicos del ICBF los soportes de remisiones y retiros de los niños, niñas y adolescentes del hogar de paso de la autoridad administrativa que autoriza el trámite o diligencia correspondiente.	Se registra el menor con la respectiva ficha de INGRESO y EGRESO, según la autorización emitida por la autoridad administrativa correspondiente.	ANEXO 2 FICHAS DE INGRESO Y EGRESO DE MENORES
3. Informar de forma inmediata a la autoridad competente bajo cuya responsabilidad se adelante el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente; o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de los niños, niñas y adolescentes a su cuidado.	No se presentó novedades en el periodo evaluado.	N/A
4. Evitar a los niños, niñas y adolescentes cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.	Se tiene especial cuidado de situación de amenaza o vulneración de derechos por parte de las personas con las que conviven los menores y se relacionan.	ANEXO 3 REGISTRO FOTOGRAFICO
5. Solicitar previamente autorización a la autoridad competente para trasladar al niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.	No se trasladaron menores fuera de la ciudad.	N/A
6. Permitir la supervisión y el seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para	Se ha permitido la supervisión y seguimiento al funcionamiento del Hogar de Paso, de igual forma se actan a cabalidad las recomendaciones dad por ICBF	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.		
7. Utilizar los recursos en dinero o especie asignados por el ente territorial exclusivamente para la destinación especificada en cada caso.	Se utilizan los recursos en dinero asignados por el ente territorial exclusivamente para la destinación especificada en cada caso.	ANEXO 4
8. Recibir de los servidores públicos del ICBF, autoridad competente o entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el Hogar de Paso	En el periodo evaluado no se realizaron.	N/A
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocado (a) por el ICBF, autoridad competente o entidad contratista, en representación del Hogar de Paso, y con los miembros del grupo familiar si es del caso	En el periodo evaluado no se realizaron.	N/A
10. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocado (a) por el ICBF, autoridad competente o entidad contratista, en representación del Hogar de Paso, y con los miembros del grupo familiar si es del caso.	Los niños no han sido convocados a actividades programadas por el ICBF, ni por otras entidades.	N/A
11. Facilitar la participación de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad competente, entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.	En el periodo evaluado no se realizaron.	N/A
12. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaría de Familia o Inspección de Policía o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la autoridad competente.	En el periodo evaluado no se realizaron.	ANEXO 6 REGISTRO FOTOGRAFICO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
13. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que la autoridad competente así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el tránsito por el Hogar de Paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.).	Se entrega el menor con los elementos de dotación personal y vestuario cuando se le ha suministrado.	N/A
14. Dar aviso a la autoridad bajo cuya medida de restablecimiento de derechos se encuentre un menor de edad entregado a su cuidado, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, de cualquier situación de fuerza mayor inoponible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia.	En el periodo evaluado no se presentaron casos de fuerza mayor, para el cambio de residencia.	N/A
15. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares de paso	Se dio cumplimiento a lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares de paso	ANEXO 6 SE ANEXAN 8 REMISIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MENOR, EMITIDAS POR ICBF Y COMISARIA DE FAMILIA
16. Cumplir con los lineamientos técnicos - administrativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., para de Hogares de paso en la modalidad de familia, junto con sus anexos, versión 2.0 del 30 de mayo del 2008: Funcionamiento de hogares de paso en la submodalidad Familia	Se da cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ICBF	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
17. Realizar las actividades y procedimientos de acuerdo a la ley 1098 del 2006, así como los formatos que deban diligenciarse.	Se han diligenciado los formatos establecidos de acuerdo a la normatividad establecida.	N/A
18. Cumplir con los siguientes componentes en la atención: • **ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:** Suministrar las 3 comidas principales e intermediarias, según minuta patrón para los servicios de protección y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales de cada menor, al igual que formación en hábitos de alimentación. • **SALUD:** Realizar la gestión para la atención ante las entidades como los hospitales y/o las diferentes E.P.S. a las cuales pertenezcan los niños, en salud física, odontológica (No se cubre costos en fármacos de ninguna índole) y psicológica de forma oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran y formación en hábitos de higiene y salud cotidianos.	En cuanto a alimentación y nutricio, se suministra el desayuno, refrigerio mañana, almuerzao, refrigerio tarde y cena.	ANEXO 7 REGISTRO FOTOGRAFICO
• **RECREATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL Y ARTÍSTICO**: El contratista organizará actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre teniendo en cuenta los intereses, habilidades y edad de cada menor, de igual manera se gestionará la vinculación a programas comunitarios o institucionales.	Se organizaron juegos y actividades artísticas con los menores para ocupación de tiempo libre.	ANEXO 8 REGISTRO FOTOGRAFICO
• **VIDA COTIDIANA**: Ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de una familia. Se implementará con ellos el desarrollo de pautas de convivencia	Se ofrece al menor ambiente familiar de una forma acogedora, armoniosa y de integración.	ANEXO 9 REGISTRO FOTOGRAFICO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
pacífica y armoniosa, así como acciones de socialización e integración mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e integración grupal. • **POBLACIÓN A ATENDER:** De acuerdo a los estándares establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia se pueden atender hasta 4 niños, niñas y/o adolescentes, en habitaciones para dos niños c/u. brindándoles toda la atención necesaria para el: restablecimiento de sus derechos durante las 24 horas del día y durante su permanencia en la familia, permanencia que según establece el nuevo Código debe ser de 8 días hábiles máximo los cuales podrán ser prorrogables teniendo en cuenta las necesidades y la situación de cada menor. • **RECURSOS FÍSICOS** Garantizar que el hogar cuente con condiciones locativas adecuadas para la óptima atención de los niños. La familia tiene áreas dispuestas y dotadas para el funcionamiento de dormitorios para niños, niñas y adolescentes, baños, duchas y lavamanos en proporción adecuada al número de niños, cocina, almacenamiento de alimentos, zona de lavandería. • **COSTOS DEL SERVICIO** La atención integral brindada a cada niño, niña y adolescente tiene un valor de acuerdo al Valor cupo establecido para los hogares Sustitutos Vigencia 2024, El cual se encuentra relacionado en la Tabla 1 del presente Estudio. En cuanto a la dotación de vestuario, ésta tendrá un valor	El Hogar de Paso cuenta con locativas adecuadas para la optima atención de los niños. La familia tiene áreas dispuestas y dotadas para el funcionamiento de dormitorios para niños, niñas y adolescentes, baños, duchas y lavamanos en proporción adecuada al numero de niños, cocina, almacenamiento de alimentos, zona de lavanderia. Se suministro Aseo Personal y otros a: SIRLEY YULIANA SANCHEZ QUIROGA, DANIELA SANTIAGO TORRES SALINAS, LIBETH SOFIA CRUZ MENDIETA, YENSI KADELY RODRIGUEZ SAAVEDRA, EMILSE MARIANA	N/A ANEXO 10 REGISTRO FOTOGRAFICO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
adicional de $ 111.575 (Vulneración) y $ 142.126 (Discapacidad), que cubren un pantalón, camisas, ropa interior y un par de zapatos ó zapatillas, siempre y cuando sea necesario y según los días que necesite. **Obligaciones del Contratista con los NNA:** **1.** Absténgase de castigar a los niños, niñas y adolescentes, comunicando a la autoridad competente de cualquier comportamiento que requiera el abordaje del equipo interdisciplinario, según lo estipulado en el artículo 18 y subsiguientes del Código de infancia y Adolescencia. **2.** Tener respeto y reserva por la historia de vida de los NNA bajo su cargo. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones especiales que sean dadas por la Comisaria de Familia y/o el ICBF. **4.** Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de hogares de paso	MARTINEZ, KAROL YULITZA CASTELLANOS CAÑON, **DOTACION A:** LIBETH SOFIA CRUZ MENDIETA Y KAROL YULITZA CASTELLANOS CAÑON Se tiene en cuanta a cabalidad estas recomendaciones, impartidas por la Entidades respectivas, como el respeto y el buen trato a los menores.	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NUEVA EPS**	**POSITIVA**	**N/A**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: MAGDALENA DE JESUS MATEUS CASTRO** **Cédula: 39.688.001 DE CHIQUINQUIRA**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Firma:** **Nombre: JENNY CONSTANZA MARTIEZ RIAÑO** **Cargo: Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales**

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MAGDALENA DE JESUS MATEUS CASTRO		JENNY CONSTANZA MARTIEZ RIAÑO		JENNY CONSTANZA MARTIEZ RIAÑO	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		